



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024

Oficio No. 630-2021-00367

Doctor

LUIS GUILLERMO GRIJALBA GRIJALBA

Calle 70 N° 9 – A 14 PISO 2°

Florencia - Caquetá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 28 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 202100367, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 30.5, 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

grijalbagrijalbal@gmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024

Oficio No. 631-2021-02728

Doctor

RAFAEL ANTONIO VEGA SANCHEZ

CARRERA 136 A 144 58 BL10 CASA 9

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 20 de septiembre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202102728, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES Y MULTA DE CUATRO (4) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1, 35.1, 28.10 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

RAVESA27@YAHOO.ES

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024

Oficio No. 632-2022-00930

Doctor

RICARDO FERNANDO SILVA DURAN
CENTRO COMERCIAL PLAZUELA 23 LOCAL 44
Santa Marta

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de mayo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202200930, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07

Cordialmente

RICARDOSILVADURAN@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024

Oficio No. 633-2022-00930

Doctor

RICARDO FERNANDO SILVA DURAN

AV 1 # 26 A 145 CS 13

Santa Marta

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de mayo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202200930, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07

Cordialmente

RICARDOSILVADURAN@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024

Oficio No. 634-2023-02929

Doctor

JOSE ELIAS PUENTES MARTINEZ

CL 19 # 3 A 37 OF 1205

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de Mayo de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202302929, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024

Oficio No. 635-2021-02610

Doctora

LIZ JACQUELINE GOMEZ VIVAS
CALLE 51 N 1370 APTO 202
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 25 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 202102610, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, y 37.1 de la Ley 1123/07.

LIZGOMEZVIVAS@GMAIL.COM

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 636-2021-03958

Doctora
JANIER MILENA VELANDIA PINEDA
CARRERA 15 N° 124-91 OF 107
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 202103958, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

MV.ABOGADOS.GCIA@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 637-2021-03958

Doctora
JANIER MILENA VELANDIA PINEDA
CALLE 152C N° 72-65 TORRE 2 302
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 21 de julio de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 202103958, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

MV.ABOGADOS.GCIA@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 638-2020-01106

Doctor
JULIO HERNAN CARDENAS LOMBANA
CL 4B # 34ª-85 TO 2 AP 1504
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 8 de agosto de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202001106, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

NOTIFICACIONES.JULIOCARDENAS@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 639-2022-01927

Doctor
HENRY QUINTERO JIMENEZ
CARRERA 38 N° 12ª – 47 OFI 316
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de diciembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de julio de 2024 dentro del radicado 202201927, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8,28.10,37.1,35.4 y 35.6 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

HENRI@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 640-2022-00584

Doctor
JUAN FERNANDO BECHARA PORRAS
CR 7 # 127-48 OF 1201
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 22 de febrero de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 202200584, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

JBECHARA@BALEGAL.CO

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 641-2023-00879

Doctor
PAUL ALEXANDER SIERRA TAMARA
CALLE 12 B # 7 80 OF. 626
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de abril de 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 10 de julio de 2024 dentro del radicado 202300879, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07

Cordialmente

GERENCIA@SYGCONSULTORES.CO

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 642-2021-01129

Doctor

RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA

CARRERA 5 NO. 16 14 EDIFICIO EL GLOBO OFICINA 602

Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de octubre 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 202101129, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 34 literal C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

NOTIFICACIONESOLM@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 643-2021-01129

Doctor
RODRIGO EDUARDO CARDOZO ROA
CALLE 137A # 58 70 TORRE 6 APTO 603
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 5 de octubre 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2024 dentro del radicado 202101129, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 34 literal C de la Ley 1123/07.

Cordialmente

NOTIFICACIONESOLM@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 644-2022-06190

Doctor

CARLOS ANDRES HERRAN HERRERA

CARRERA 3 N° 8 – 39 OFICINA V8

Ibagué- Tolima

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de agosto 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202206190, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

CARLOSHERRAN21@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96

Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 645-2022-06190

Doctor

CARLOS ANDRES HERRAN HERRERA
VEREDA MARTINICA SECTOR LA PALMA
Ibagué- Tolima

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de agosto 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202206190, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.4 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

CARLOSHERRAN21@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 646-2022-03447

Doctora
JESSICA YESENIA GONZALEZ RODRIGUEZ
CALLE 12B N° 3- 51
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 1932 del 20 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 16 de mayo 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 202203447, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

JESSICAJESENIA15@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 646-2021-00396

Doctor
JOHN JAIRO LOSADA PERALTA
CALLE 152 N° 54-39 TORRE 3 AP 1411
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 26 de junio de 2024 dentro del radicado 202100396, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 37.1 y 28.10 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

JJLOSADAP@YAHOO.ES

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 647-2016-02064

Doctor

REINEL OSPINA LOPEZ

CRA 28 NO. 40 15 EL CORTIJO BLOQUE 1 APTO 101 S.
Armenia- Quindío

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de noviembre 2019 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de julio de 2024 dentro del radicado 201602064, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

OSPINAREY61@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 648-2016-02064

Doctor
REINEL OSPINA LOPEZ
CORTIJO BLOQUE 1 APTO 101 S
Armenia- Quindío

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de noviembre 2019 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 31 de julio de 2024 dentro del radicado 201602064, se impuso sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO** por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

OSPINAREY61@HOTMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 649-2021-02129

Doctor
CARLOS JULIO MORALES PARRA
CALLE 12 B N° 6-53 OF 601
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de agosto 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202102129, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE VENTICUATRO (24) MESES Y MULTA DE DIEZ (10) 2020 SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8, 34 literal C y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

juridicosjcm@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 650-2023-00682

Doctora
GINA PILAR VILLAMIZAR ROMERO
CALLE 175 N° 17ª – 11 CASA 97
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 31 de octubre 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 22 de agosto de 2024 dentro del radicado 202300682, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

GGLAWYERS2010@GMAIL.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 651-2023-06311

Doctora
KELLY ANDREA ESLAVA MONTES
CALLE 19 # 474 OF 904
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 4 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202306311, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 37.2,39,29.3,28.14 y 28.19 de la Ley 1123/07

Cordialmente

KELLYESLAVA@STATUSCONSULTORES.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 652-2023-06311

Doctora
KELLY ANDREA ESLAVA MONTES
CRA 81D # 22C 11
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 4 de junio 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202306311, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) MESES por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 37.2,39,29.3,28.14 y 28.19 de la Ley 1123/07

Cordialmente

KELLYESLAVA@STATUSCONSULTORES.COM

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 653-2018-07001

Doctor
RICARDO PERILLA URIBE
CALLE 13 # 8 39OF.708
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de octubre 2020 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 201807001, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 654-2018-07001

Doctor
RICARDO PERILLA URIBE
CLLE 55A SUR # 81B 56
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de octubre 2020 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 19 de junio de 2024 dentro del radicado 201807001, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 35.4 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 655-2022-01344

Doctor
WILLIAM EUTIMIO ORTEGON GAMBA
CR 45 # 22 50
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 13 de marzo 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202201344, se impuso sanción consistente en MULTA DE UN (1) SMMLV por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 656-2022-05822

Doctor
EDGAR PICO JOYA
CARRERA 10 NRO 1618 OF 701
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 22 de enero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202205822, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los 37.1 de la Ley 1123/07.

EPICOJOYA_43@YAHOO.ES

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 657-2022-05822

Doctor
EDGAR PICO JOYA
CLL. 36 SUR 72 Q78, BL. 3, APTO 503
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 22 de enero 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202205822, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los 37.1 de la Ley 1123/07.

EPICOJOYA_43@YAHOO.ES

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2024
Oficio No. 658-2022-04899

Doctora

JENNIFER ANDREA CASTRO TOVAR
CALLE 17 NO. 2D27 RINCON DE LA ESTRELLA
Florencia – Caquetá

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 2007 del 26 de agosto de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 40 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 11 de abril 2024 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 24 de julio de 2024 dentro del radicado 202204899, se impuso sanción consistente en CENSURA por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 35.6,37.1,28.10 y 28.8 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

jennict@hotmail.com

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR
SECRETARIA

Proyectó: Paola Jimena Ramirez Romero
Oficial Mayor

Calle 72 No 07-96
Bogotá

Correo Electrónico:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cndj.gov.co